



Ministerio Público

Procuración General de la Nación

“NN s/ Violación sistema informático – Art 153 bis- Denunciante:
Carlos Esteban C ”
CSJ 2412/2018/CS1

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado de Garantías n° 3 del departamento judicial de Moreno-General Rodríguez y el Juzgado Federal de Mercedes, se suscitó la presente contienda negativa de competencia con motivo de la presentación del apoderado de la empresa I P C & L C A S.A., Carlos Esteban C , quien refirió que personas desconocidas habían ingresado al software de la compañía desde un ID del programa Teamviewer, lo que generó atrasos en la producción y en la entrega de productos a los clientes.

El juez provincial declinó su conocimiento en virtud de que la infracción al artículo 153 del Código Penal pertenece a la competencia de la justicia federal (fs. 2/3).

Ésta, por su parte, rechazó tal atribución por considerar que dicho delito es de acción privada y ésta no habría sido impulsada de acuerdo a lo que establece el código de forma (fs. 6/8).

Con la insistencia por parte del tribunal de origen quedó trabada la contienda (fs. 9)

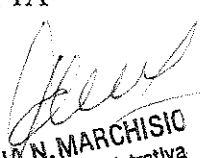
Toda vez que de las constancias agregadas al presente incidente no es posible determinar si la acción fue instada conforme a los requisitos que establece el código de forma para los delitos de

acción privada, opino que corresponde devolver la presente causa al Juzgado de Garantías n° 3, que previno, a sus efectos.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2019.

ES COPIA

EDUARDO EZEQUIEL CASAL


ADRIANA N. MARCHISIO
Subsecretaría Administrativa
Procuración General de la Nación